

72

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2015-00111-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: JHON ALEXANDER ROMERO PARDO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede y la documental allegada, el Juzgado **DISPONE**:

RECONOZCASE a la Doctora **OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA**, identificada con la C. C. No. 21'873.112 de Marinilla (Ant.) y T. P. 51.746 del CC. S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 68).

Por Secretaria dese traslado a la actualización de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora -fl. 69 a 71- conforme lo señala el Núm. 2º. del artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
13/04/2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 007

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 14 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C. G. P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA